

RESOLUCIÓN

En relación a la resolución de fecha 29 de agosto de 2025, por la que se aprueba el Vigésimo Quinto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto Municipal de 2025, y a la vista del informe emitido por la Jefatura del Servicio de Presupuestos de fecha 4 de septiembre de 2025, se ha advertido error de transcripción en el número de expediente, figurando Vigésimo Cuarto debiendo ser Vigésimo Quinto.

Por ello, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y como se establece en la base 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO

Primero. - La subsanación del error material de hecho en la Resolución del "Vigesimo Quinto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto Municipal de 2025".

Segundo. - Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
La Staff del Servicio de Presupuestos
Esperanza Rodríguez López

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMIA Y HACIENDA
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARIA ESPERANZA Fecha Firma: 04/09/2025 10:41 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 05/09/2025 13:42 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 05/09/2025 14:23 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 05/09/2025 14:31 Emitido por: FNMT-RCM



RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, realizada por el Área de Derechos Sociales, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de la Orden de 24 de julio de 2025, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2025, publicada en el BOJA nº 145 de fecha 30 de julio de 2025, por importe de **830.638,44 €**.

Proyecto de gasto: 2025 3 26000 1 Plan Concertado

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Vigésimo Cuarto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
La Staff del Servicio de Presupuestos
Esperanza Rodríguez López

EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARIA ESPERANZA Fecha Firma: 29/08/2025 09:12 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 29/08/2025 09:32 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 29/08/2025 14:18 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 29/08/2025 14:20 Emitido por: FNMT-RCM





INFORME DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

La Orden de 24 de julio de 2025, publicada en BOJA 30 de julio de 2025 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales en el ejercicio presupuestario 2025, para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 5 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

En relación a los créditos a percibir para la **financiación de los Servicios Sociales Comunitarios**, se determina una aportación a este Ayuntamiento distribuida de la siguiente forma:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, **2.790.221,29 €**. Cantidad incorporada como ingreso en el Presupuesto del ejercicio 2025.
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, **1.349.871,38 €**, de los cuales se consignaron en presupuestos 2025, **519.232,94 €**.

1/1

En base a ello, se solicita GENERACIÓN DE CRÉDITO por la diferencia, **830.638,44 €**, destinada según se detalla:

- CAPITULO I por importe de **556.879,51 €**
- CAPITULO IV por importe de **273.758,93 €**

Málaga a fecha de firma electrónica
Auxiliadora Martínez Moreno
Jefa de Servicio Acción Comunitaria y Dependencia

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Módulo 3
29003 Málaga (Edificio Tabacalera)

+34 951 926 011
derechossociales@malaga.eu
www.derechossociales.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	5wpMbsJALuRm+M5BBLi9Pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Auxiliadora Martínez Moreno	Firmado	31/07/2025 09:01:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5wpMbsJALuRm%2BM5BBLi9Pg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Unidad Administrativa: Planificación y Seguimiento Presupuestario
Ref.: A.G.V.
Asunto: EXPEDIENTE GENERACIÓN DE CREDITO

**AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES**

EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO

Adjunto a la presente se acompaña la Orden de 24 de julio de 2025, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2025, publicada en el BOJA nº 145 de fecha 30 de julio de 2025

De acuerdo con el informe de la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia D^a. M^a Auxiliadora Martínez Moreno, la cantidad concedida respecto a la aportación financiada por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 es de 1.349.871,38€ incrementándose en 830.638,44€ sobre el presupuesto consignado en 2025 (519.232,94€), que se destinará un importe de 556.879,51€ a Capítulo I, funcional 2313 y la diferencia 273.758,93€ a la aplicación presupuestaria 26.2313.48000 PAM 2012, Proyecto de Gastos 20253260001.

Con esta fecha solicitamos informe sobre distribución de partidas al Área de Recursos Humanos. 1/1

Asimismo, se informa que dicho importe se encuentra pendiente de ingreso.

Le rogamos realicen el trámite de la Generación de Crédito por el importe de 830.638,44€ a la mayor brevedad posible.

**Málaga, a fecha de firma electrónica.
El Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales,
Diversidad, Igualdad y Accesibilidad
Fdo.: Francisco Manuel Cantos Recalde**

Ayuntamiento de Málaga
Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3 Módulo 3
29003 Málaga (Edificio Tabacalera)

+34 951 926 011
derechossociales@malaga.eu
www.derechossociales.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	MiDw+Pe4A0hTk2Lsswz05A==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Cantos Recalde			Firmado	31/07/2025 10:10:12
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/MiDw%2BPe4A0hTk2Lsswz05A%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 24 de julio de 2025, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales en el ejercicio presupuestario 2025, para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone en su artículo 27 que los Servicios Sociales Comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las Entidades Locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por tanto, los Servicios Sociales Comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad. Sus prestaciones están definidas en el Decreto 48/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 50 del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las Entidades Locales, a través de los Servicios Sociales Comunitarios participan en la gestión de la Renta Mínima de Inserción Social.

El artículo 49 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, atribuye al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, entre otras, la competencia para establecer las prioridades y directrices de la política general de servicios sociales, así como los criterios y las fórmulas de coordinación general del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía.

De igual manera, el artículo 50 de la referida ley, atribuye a la Consejería competente en materia de servicios sociales, entre otras, la competencia para adoptar las medidas necesarias para ejecutar las directrices que establezca el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de servicios sociales y para desarrollar y ejecutar sus disposiciones y acuerdos; la superior dirección y coordinación de todas las actuaciones, servicios, recursos y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, así como elaborar y, en su caso, aprobar los instrumentos técnicos comunes de intervención social.

En este marco, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, establece en su artículo 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales (actualmente Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) y distribuidos

entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, conforme a las reglas que en el mismo se establecen.

Asimismo, la disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, establece que los créditos a percibir por las Entidades Locales procedentes tanto de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como de los Presupuestos Generales del Estado estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico. En relación con lo expuesto, en la actualidad existe disponibilidad presupuestaria de los créditos financiados por la Junta de Andalucía para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales (Plan Concertado), así como para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI). Respecto a los créditos correspondientes a la Administración General del Estado, por Acuerdo del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su reunión extraordinaria de 16 de mayo de 2025, se establece que la asignación destinada a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de las Entidades Locales (Plan Concertado), es de 19.957.791,74 euros, y que la asignación para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) es de 4.683.000,00 euros. Asimismo, se establece que las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla aportarán, para la financiación de los proyectos seleccionados, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la que les corresponde en la distribución.

No obstante, una vez que la totalidad de las Entidades Locales de Andalucía han concluido la presentación de las Memorias de Evaluación 2024 relativas al programa para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria y constatada la existencia de remanentes de créditos no ejecutados por algunas de ellas, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 procederá, como ya ocurrió en los ejercicios anteriores, a su compensación con cargo a la cantidad asignada a Andalucía en el Acuerdo del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 15 de mayo de 2025. Y ello, conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, artículo 86.2, que establece como regla sexta en la ejecución de los créditos que hayan de distribuirse territorialmente a favor de las Comunidades Autónomas, que los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio, que se encuentren en poder de las Comunidades Autónomas, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como situación de tesorería en el origen como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada Comunidad Autónoma.

Como consecuencia de la referida compensación, las Entidades Locales que cuenten con remanentes en sus Memorias de Evaluación 2024, relativas al programa para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, recibirán en el ejercicio 2025 un importe procedente del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, reducido en la cuantía correspondiente a los créditos no ejecutados en la anualidad 2024. Asimismo, respecto a los remanentes de créditos no ejecutados por las Entidades Locales de Andalucía con cargo a la aportación de la Junta de Andalucía, a partir del actual ejercicio 2025 se aplica un sistema de compensación análogo al establecido para la aportación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

En el presente ejercicio hay que incluir al municipio de Torrox (Málaga), que supera los 20.000 habitantes, tal y como establece el Real Decreto 1210/2024, de 28 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2024. En consecuencia, este municipio debe ser objeto de una financiación propia desde el 1 de enero de 2025, puesto que asume las competencias de gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, conforme a lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en el artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y una vez aprobado el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrox, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024.

En este contexto, la Diputación Provincial de Málaga presenta una situación particular puesto que el importe de los remanentes correspondientes al ejercicio 2024 es superior al que le corresponde percibir por la distribución de créditos del ejercicio 2025 con cargo a la aportación estatal. Esta situación obedece al hecho de que en el ejercicio 2024, el importe percibido por esta Diputación incluía el del municipio de Torrox, que ha asumido la Gestión de los Servicios Sociales Comunitarios en el ejercicio 2025. Por tanto, la cantidad a percibir por el municipio de Torrox en el ejercicio 2025 para el programa de refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria será publicada una vez realizados los ajustes presupuestarios necesarios.

Tanto las asignaciones procedentes del presupuesto propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, se distribuyen entre todas las Entidades Locales de Andalucía de acuerdo con el índice de población, en función de lo estipulado en la disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

De conformidad con el artículo 5 del citado Decreto 203/2002, de 16 de julio, las cantidades se abonarán a las Entidades Locales, en concepto de transferencias de financiación, una vez adoptado el acuerdo de distribución de créditos por parte del órgano competente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

En su virtud, a propuesta del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar para el ejercicio 2025 la distribución de los créditos que deban satisfacerse por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, respecto a la aportación autofinanciada de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en los Anexos I y II de la presente orden, así como la distribución de los créditos respecto a la aportación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la transferencia de los mismos, conforme se establece en los Anexos III y IV, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía y en el Acuerdo de 16 de mayo de 2025, del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Segundo. Los créditos destinados a financiar los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía ascienden a 41.750.905,00 euros para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales (Plan Concertado) con cargo a la aplicación

presupuestaria 1800010000 G/31G/46500/00 01, y 19.957.791,74 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800180000 G/31G/46500/00 S0070, del Presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Asimismo, los créditos destinados al refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria ascienden a 2.723.396,51 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1800010000 G/31G/46507/00 01 y 3.086.186,86 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1800180000 G/31G/46507/00 S0725.

Tercero. Las cantidades transferidas para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía y específicamente a las contrataciones realizadas por las Entidades Locales para reforzar los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de Renta Mínima de Inserción Social.

Cuarto. Las cantidades destinadas al refuerzo de los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, financiarán gastos relativos a personal de los equipos (preferentemente profesionales de la educación social, de la psicología y del trabajo social, y cuando sea necesario de la abogacía, especializados en casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia), gastos de formación para dotar de competencias a profesionales y gastos de formación dirigida a las familias, materiales de apoyo a la formación, así como gastos corrientes y de gestión.

Quinto. La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, procederá a la liquidación de las transferencias a las que se refieren los anexos de la siguiente forma:

a) Las cantidades correspondientes al ejercicio 2025 serán abonadas por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a propuesta de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

b) Para proceder a las transferencias de fondos, en base a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, y a las instrucciones remitidas anualmente por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, las Entidades Locales deberán:

b.1. Presentar, dentro del primer trimestre del año, las fichas de evaluación del ejercicio 2024, que a tal efecto se establezcan y faciliten por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, relativas a los fondos recibidos para el desarrollo de prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios (Plan Concertado), así como a los fondos recibidos para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia (LOPIVI). Junto con las fichas de evaluación, deberán aportar certificados emitidos por la intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos del presupuesto propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los procedentes de los Presupuestos Generales del Estado, en concepto de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios (prestaciones básicas y refuerzo de los equipos de infancia y familia), para el mencionado ejercicio, han sido ingresados y destinados a la finalidad prevista.

b.2. Aportar, dentro del tercer trimestre del año, las fichas de presentación correspondientes al ejercicio 2025, que a tal efecto se establezcan y faciliten por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, relativas a los fondos asignados para el desarrollo de prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios (Plan Concertado), así como a los fondos asignados para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia (LOPIVI). Junto con la ficha de presentación del Plan Concertado, deberán aportar certificación emitida por la Intervención de la

00324293

respectiva Entidad Local correspondiente a la aportación propia destinada en sus presupuestos para la financiación de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios en el citado ejercicio, de conformidad con el Convenio - Programa suscrito por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (actualmente Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030). La aportación de las Entidades Locales a la cofinanciación para el refuerzo de los equipos de infancia y familia no será exigido, quedando a criterio de la Entidad Local la decisión de cofinanciación, y ello, en consonancia con la potestad que el Acuerdo de 16 de mayo de 2025 del Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, dispensa a las Comunidades Autónomas para determinar las aportaciones de las Entidades Locales en su territorio.

c) Los certificados de intervención serán emitidos teniendo presente que el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece en su artículo 4.1.b)6.º como una competencia de intervención, emitir los informes y certificados en materia económica-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

d) Los pagos correspondientes a los créditos distribuidos en los anexos, se abonarán una vez presentados los certificados y cumplimentadas las fichas a las que hace referencia el apartado b). Además, las propuestas de pago de las transferencias de financiación de las cuantías contempladas en los Anexos III y IV estarán en todo caso supeditadas a la realización efectiva por la Administración General del Estado de la oportuna transferencia de dichos fondos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Los remanentes de fondos no comprometidos procedentes tanto de la Comunidad Autónoma de Andalucía como de la Administración General del Estado que al finalizar el ejercicio 2025 se encuentren en poder de las Entidades Locales, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como situación de tesorería en el origen como remanentes. Además, los remanentes de fondos destinados a financiar el refuerzo de los equipos de infancia y familia, serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada Entidad Local en la anualidad siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Sevilla, 24 de julio de 2025

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad

ANEXO I

Entidad Local	Distribución de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Ejercicio 2025). Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	998.621,58
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	1.173.102,94
AYUNTAMIENTO DE ADRA	113.886,43
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	437.466,12
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	104.308,62
AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	138.403,94
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	444.761,49
AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	147.955,72
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	729.958,05
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	1.012.972,03
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	988.303,04
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	589.016,08
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	140.187,77
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	117.882,90
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	143.820,04
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	406.459,00
AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	138.267,48
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION	287.895,06
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	438.701,61
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	193.469,53
AYUNTAMIENTO DE ROTA	135.937,75
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	477.435,01
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	138.217,74
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	315.819,40

00324293

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	1.551.870,66
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	1.332.737,69
AYUNTAMIENTO DE BAENA	95.618,60
AYUNTAMIENTO DE CABRA	94.260,30
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	211.308,30
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	108.717,71
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	138.876,32
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	106.831,14
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	143.005,32
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	1.323.055,11
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	2.154.040,61
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	128.039,05
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	140.360,88
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	97.266,87
AYUNTAMIENTO DE BAZA	98.618,61
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	97.766,50
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	91.087,76
AYUNTAMIENTO DE LOJA	94.838,25
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	138.387,86
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	306.040,84
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	658.097,34
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	1.092.667,82
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	101.232,18
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	142.990,96
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	136.069,96
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	100.985,91
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	138.261,51
AYUNTAMIENTO DE LEPE	122.162,68
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	102.026,47

AYUNTAMIENTO DE JAÉN	707.296,81
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	1.622.127,36
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	100.508,78
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	190.958,34
AYUNTAMIENTO DE LINARES	294.600,47
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	112.359,25
AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	158.180,92
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	2.790.221,29
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	1.126.346,03
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	214.652,35
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	148.283,65
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	218.414,62
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	309.520,30
AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	145.388,64
AYUNTAMIENTO DE COÍN	140.815,18
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	339.629,82
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	380.511,28
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	728.094,25
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	387.698,54
AYUNTAMIENTO DE NERJA	139.705,41
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	241.311,49
AYUNTAMIENTO DE RONDA	174.300,82
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	363.193,23
AYUNTAMIENTO DE TORROX	104.410,18
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA	362.045,41
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	3.478.354,98
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	2.848.823,88
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	332.881,67
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	99.051,15

AYUNTAMIENTO DE CAMAS	123.188,88
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	134.890,34
AYUNTAMIENTO DE CORIA DE RIO	136.615,80
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	631.234,34
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	189.344,72
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	119.512,10
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	104.149,99
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	216.170,52
AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	132.368,41
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	179.010,40
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	184.266,36
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	93.436,81
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	146.645,26
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	240.312,43
TOTAL ANDALUCÍA	41.750.905,00

ANEXO II

Entidad Local	Distribución de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Ejercicio 2025) Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria.		
	Distribución de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria. Anualidad 2025.	Cantidad no ejecutada correspondiente a los Créditos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria. (remanentes acumulados)	Cantidad a percibir en la anualidad 2025. (Detraídos los remanentes acumulados)
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	110.963,31	221.926,62	0,00

00324293



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	133.982,35	15.233,20	118.749,15
AYUNTAMIENTO DE ADRA	14.095,31	0,00	14.095,31
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	46.432,54	0,00	46.432,54
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	11.913,29	0,00	11.913,29
AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	17.387,95	0,00	17.387,95
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	54.568,81	0,00	54.568,81
AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	15.143,85	15.143,85	0,00
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	63.146,71	0,00	63.146,71
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	117.622,66	132.618,25	0,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	104.315,00	37.147,98	67.167,02
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	67.976,52	0,00	67.976,52
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	17.080,63	17.080,63	0,00
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	12.580,81	193,29	12.387,52
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	13.256,26	16.255,02	0,00
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	47.704,39	0,00	47.704,39
AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	12.813,51	25.627,02	0,00
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION	35.024,08	0,00	35.024,08
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	49.226,62	0,00	49.226,62
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	23.088,31	24.898,79	0,00
AYUNTAMIENTO DE ROTA	16.209,52	0,00	16.209,52
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	52.436,36	74.136,28	0,00
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	17.785,90	0,00	17.785,90
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	38.418,99	58.982,11	0,00
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	178.020,07	0,00	178.020,07
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	153.281,84	0,00	153.281,84
AYUNTAMIENTO DE BAENA	10.438,41	0,00	10.438,41
AYUNTAMIENTO DE CABRA	11.190,13	0,00	11.190,13
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	23.608,44	0,00	23.608,44

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	12.510,06	0,00	12.510,06
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	11.557,70	0,00	11.557,70
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	12.298,92	24.398,41	0,00
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	16.453,28	0,00	16.453,28
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	128.110,27	227.564,04	0,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	252.328,77	409.384,90	0,00
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	14.310,32	0,00	14.310,32
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	13.480,11	0,00	13.480,11
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	11.394,04	0,00	11.394,04
AYUNTAMIENTO DE BAZA	11.210,03	0,00	11.210,03
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	12.188,37	13.811,94	0,00
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	10.204,60	15.428,60	0,00
AYUNTAMIENTO DE LOJA	11.311,73	0,00	11.311,73
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	12.358,06	0,00	12.358,06
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	32.359,90	0,00	32.359,90
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	78.785,81	77.993,39	792,42
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	122.219,22	0,00	122.219,22
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	11.997,68	23.995,36	0,00
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	13.584,58	12.877,80	706,78
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	11.889,34	0,00	11.889,34
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	12.445,94	24.891,88	0,00
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	11.892,66	11.892,66	0,00
AYUNTAMIENTO DE LEPE	15.638,55	0,00	15.638,55
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	12.193,90	12.193,90	0,00
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	61.868,79	712,1	61.156,69
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	189.267,13	0,00	189.267,13
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	11.951,80	2.262,59	9.689,21
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	20.015,66	0,00	20.015,66

AYUNTAMIENTO DE LINARES	31.243,37	0,00	31.243,37
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	13.415,44	0,00	13.415,44
AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	18.907,98	0,00	18.907,98
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	319.152,23	363.050,48	0,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	123.048,23	58.087,72	64.960,51
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	23.141,93	0,00	23.141,93
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	14.423,63	0,00	14.423,63
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	22.854,51	0,00	22.854,51
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	38.804,24	0,00	38.804,24
AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	15.164,85	724,82	14.440,03
AYUNTAMIENTO DE COÍN	12.920,19	5.139,75	7.780,44
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	39.755,50	9.051,15	30.704,35
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	45.647,66	0,00	45.647,66
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	81.781,64	50.031,65	31.749,99
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	47.946,49	54.141,05	0,00
AYUNTAMIENTO DE NERJA	11.617,39	0,00	11.617,39
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	27.520,70	0,00	27.520,70
AYUNTAMIENTO DE RONDA	18.585,18	0,00	18.585,18
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	37.616,97	0,00	37.616,97
AYUNTAMIENTO DE TORROX	11.406,34	-	11.406,34
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA	45.858,81	8.858,48	37.000,33
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	378.200,41	0,00	378.200,41
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	331.495,37	515.806,77	0,00
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	41.756,96	6.850,76	34.906,20
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	12.375,75	12.375,75	0,00
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	15.194,70	15.456,79	0,00
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	16.097,32	0,00	16.097,32
AYUNTAMIENTO DE CORIA DE RIO	17.009,88	0,00	17.009,88

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	75.310,21	0,00	75.310,21
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	22.019,88	2.144,72	19.875,16
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	15.264,34	0,00	15.264,34
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	13.206,51	0,00	13.206,51
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFA	25.920,53	42.826,56	0,00
AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	15.245,55	15.245,55	0,00
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	21.378,70	0,00	21.378,70
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	21.669,44	0,00	21.669,44
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	12.208,82	24.417,64	0,00
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	14.022,90	0,00	14.022,90
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	28.269,66	56.539,32	0,00
TOTAL ANDALUCÍA	4.683.000,00	2.737.399,57	2.723.396,51

ANEXO III

Entidad Local	Distribución del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (Ejercicio 2025). Prestaciones Básicas de Servicios Sociales
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	539.506,79
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	532.853,85
AYUNTAMIENTO DE ADRA	60.650,79
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	173.080,27
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	47.379,68
AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	67.581,40
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	189.474,80
AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	45.787,12
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	342.913,63
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	494.231,43
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	488.759,80

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	275.996,37
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	77.077,39
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	62.215,04
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	40.933,18
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	180.422,52
AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	39.097,08
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION	161.291,84
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	200.648,63
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	97.634,41
AYUNTAMIENTO DE ROTA	69.344,24
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	219.990,01
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	72.201,45
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	163.473,08
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	790.052,21
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	722.662,92
AYUNTAMIENTO DE BAENA	48.378,62
AYUNTAMIENTO DE CABRA	52.552,97
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	96.353,91
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	57.491,60
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	36.088,54
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	56.312,89
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	71.370,57
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	667.866,92
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	1.065.132,73
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	62.265,57
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	41.707,67
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	48.096,65
AYUNTAMIENTO DE BAZA	53.361,43
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	49.616,62

AYUNTAMIENTO DE GUADIX	49.614,78
AYUNTAMIENTO DE LOJA	53.070,18
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	38.270,26
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	131.049,13
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	372.085,87
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	553.513,20
AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	52.600,66
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	41.760,43
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	36.228,68
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	51.156,47
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	36.723,17
AYUNTAMIENTO DE LEPE	64.672,14
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	53.424,39
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	339.271,75
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	905.313,90
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	55.812,81
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	87.712,39
AYUNTAMIENTO DE LINARES	138.936,14
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	60.315,32
AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	89.036,01
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	1.349.871,38
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	553.442,78
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	71.340,78
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	43.663,90
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	98.230,76
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	137.975,93
AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	45.569,28
AYUNTAMIENTO DE COÍN	38.880,84
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	143.845,84

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	166.027,84
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	301.814,97
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	167.826,00
AYUNTAMIENTO DE NERJA	36.315,91
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	84.023,87
AYUNTAMIENTO DE RONDA	82.188,42
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	133.223,91
AYUNTAMIENTO DE TORROX	51.303,12
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA	182.576,27
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	1.623.491,94
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	1.370.646,48
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	174.820,24
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	49.729,56
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	66.320,03
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	68.553,15
AYUNTAMIENTO DE CORIA DE RIO	70.592,21
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	292.992,10
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	96.944,17
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	68.068,57
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	52.782,10
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	99.346,84
AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	68.605,00
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	89.567,80
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	84.677,21
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	54.575,66
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	43.667,36
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	121.865,22
TOTAL ANDALUCÍA	19.957.791,74

ANEXO IV

Entidad Local	Distribución del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (Ejercicio 2025). Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria		
	Distribución del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria. Anualidad 2025.	Cantidad no ejecutada en la anualidad 2024 correspondiente a los Créditos del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria. (remanentes 2024)	Cantidad a percibir en la anualidad 2025. (Detráidos los remanentes 2024)
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	110.963,31	110.963,31	0,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	133.982,35	133.982,35	0,00
AYUNTAMIENTO DE ADRA	14.095,31	0,00	14.095,31
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	46.432,54	0,00	46.432,54
AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA	11.913,29	0,00	11.913,29
AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	17.387,95	0,00	17.387,95
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	54.568,81	0,00	54.568,81
AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	15.143,85	0,00	15.143,85
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	63.146,71	0,00	63.146,71
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	117.622,66	9.027,05	108.595,61
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	104.315,00	0,00	104.315,00
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	67.976,52	0,00	67.976,52
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	17.080,63	0,00	17.080,63
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	12.580,81	0,00	12.580,81
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	13.256,26	13.256,26	0,00
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	47.704,39	0,00	47.704,39
AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	12.813,51	12.813,51	0,00

00324293

AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCION	35.024,08	0,00	35.024,08
AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	49.226,62	0,00	49.226,62
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	23.088,31	23.088,31	0,00
AYUNTAMIENTO DE ROTA	16.209,52	0,00	16.209,52
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	52.436,36	0,00	52.436,36
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	17.785,90	0,00	17.785,90
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	38.418,99	13.545,88	24.873,11
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	178.020,07	0,00	178.020,07
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	153.281,84	0,00	153.281,84
AYUNTAMIENTO DE BAENA	10.438,41	0,00	10.438,41
AYUNTAMIENTO DE CABRA	11.190,13	0,00	11.190,13
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	23.608,44	0,00	23.608,44
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	12.510,06	0,00	12.510,06
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	11.557,70	0,00	11.557,70
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	12.298,92	199,43	12.099,49
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	16.453,28	0,00	16.453,28
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	128.110,27	0,00	128.110,27
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	252.328,77	40.090,57	212.238,20
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	14.310,32	0,00	14.310,32
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	13.480,11	0,00	13.480,11
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	11.394,04	0,00	11.394,04
AYUNTAMIENTO DE BAZA	11.210,03	0,00	11.210,03
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	12.188,37	12.188,37	0,00
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	10.204,60	0,00	10.204,60
AYUNTAMIENTO DE LOJA	11.311,73	0,00	11.311,73
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	12.358,06	0,00	12.358,06
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	32.359,90	0,00	32.359,90
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	78.785,81	71.662,42	7.123,39
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	122.219,22	40.214,84	82.004,38

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	11.997,68	8.176,20	3.821,48
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	13.584,58	13.584,58	0,00
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	11.889,34	0,00	11.889,34
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	12.445,94	12.445,94	0,00
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	11.892,66	0,00	11.892,66
AYUNTAMIENTO DE LEPE	15.638,55	0,00	15.638,55
AYUNTAMIENTO DE MOGUER	12.193,90	3.307,76	8.886,14
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	61.868,79	61.868,79	0,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	189.267,13	0,00	189.267,13
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	11.951,80	11.951,80	0,00
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	20.015,66	4.807,11	15.208,55
AYUNTAMIENTO DE LINARES	31.243,37	0,00	31.243,37
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	13.415,44	6.516,90	6.898,54
AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	18.907,98	0,00	18.907,98
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	319.152,23	319.152,23	0,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	123.048,23	134.454,57	0,00
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	23.141,93	0,00	23.141,93
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	14.423,63	0,00	14.423,63
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	22.854,51	0,00	22.854,51
AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	38.804,24	0,00	38.804,24
AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	15.164,85	15.164,85	0,00
AYUNTAMIENTO DE COÍN	12.920,19	5.037,98	7.882,21
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	39.755,50	0,00	39.755,50
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	45.647,66	0,00	45.647,66
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	81.781,64	81.781,64	0,00
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	47.946,49	43.951,64	3.994,85
AYUNTAMIENTO DE NERJA	11.617,39	0,00	11.617,39
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	27.520,70	0,00	27.520,70
AYUNTAMIENTO DE RONDA	18.585,18	0,00	18.585,18

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	37.616,97	0,00	37.616,97
AYUNTAMIENTO DE TORROX (*)	11.406,34	-	-
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA	45.858,81	0,00	45.858,81
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	378.200,41	0,00	378.200,41
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	331.495,37	331.495,37	0,00
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	41.756,96	0,00	41.756,96
AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	12.375,75	1.864,20	10.511,55
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	15.194,70	0,00	15.194,70
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	16.097,32	0,00	16.097,32
AYUNTAMIENTO DE CORIA DE RIO	17.009,88	0,00	17.009,88
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	75.310,21	0,00	75.310,21
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	22.019,88	0,00	22.019,88
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	15.264,34	0,00	15.264,34
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	13.206,51	2.834,77	10.371,74
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	25.920,53	16.906,03	9.014,50
AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	15.245,55	0,00	15.245,55
AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	21.378,70	0,00	21.378,70
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	21.669,44	0,00	21.669,44
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	12.208,82	12.208,82	0,00
AYUNTAMIENTO DE TOMARES	14.022,90	0,00	14.022,90
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	28.269,66	28.269,66	0,00
TOTAL ANDALUCÍA	4.683.000,00	1.596.813,14	3.086.186,86

(*) La cantidad a percibir del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por el municipio de Torroix en el ejercicio 2025 para el programa de refuerzo de los equipos de Infancia y Familia de Atención Primaria, será publicada una vez realizados los ajustes presupuestarios necesarios.

MDG/mjl

Con fecha 14 de agosto de 2025 se ha remitido, por el Jefe de Sección de Coordinación de Servicios Sociales Comunitarios perteneciente al Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad escrito solicitando la generación de crédito en Capítulo I por los fondos concedidos a este Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la Orden de 24 de julio de 2025, publicada en el BOJA de 30 de julio de 2025 por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales en el presente ejercicio para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución a lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 5 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

En relación a dichos créditos otorgados, se solicita la generación de crédito en Capítulo I para la cantidad de 556.879,51 € correspondiente a los fondos otorgados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y necesarios para la contratación de 4 Administrativos y 5 Conserjes desde el día 01 de septiembre de 2025.

En este sentido a tenor de lo solicitado y consultada dicha necesidad de personal con el Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos y Calidad, se detalla que existe disponibilidad en bolsa de las categorías de Administrativo y Conserje para 2025 considerando, además, que se realizará el nombramiento de personal con el vínculo de interino nombrado para ejecución de programas de carácter temporal (art. 10.1.c. del EBEP).

De conformidad con lo expuesto y en respuesta a lo requerido, se solicita la siguiente generación de crédito con la distribución por aplicaciones presupuestarias que se detalla para la contratación prevista de 4 Administrativos de Administración General y 5 Oficial de Oficio – Conserjes en el proyecto de gasto 2025 3 26000 1

1/1

GENERACIÓN DE CRÉDITO PAM 8005	
CONCEPTO ECONÓMICO	CANTIDAD
26.2313.12003	80.653,01
26.2313.12004	86.389,48
26.2313.12100	69.119,98
26.2313.12101	115.260,85
26.2313.12103	8.612,76
26.2313.12006	9.041,20
26.2313.12200	6.648,44
26.2313.16000	142.367,87
26.2313.16205	8.916,48
26.2313.15000	29.869,44
TOTAL	556.879,51

Este programa es 100% externo, no constando la existencia de aportación municipal para el mismo.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica
La Jefa de Sección de Control de Expedientes Económicos
Fdo.: María José Lorente Ruiz

Sr. Jefe de Servicio de Presupuestos

Código Seguro De Verificación	uhRfGh6ryMBD9BMwjTenLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Lorente Ruiz	Firmado	26/08/2025 10:15:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uhRfGh6ryMBD9BMwjTenLw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASUNTO: VIGÉSIMO QUINTO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2025.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Derechos Sociales, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, como consecuencia de la Orden de 24 de julio de 2025, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2025, publicada en el BOJA nº 145 de fecha 30 de julio de 2025, por importe de **830.638,44 €**.

Proyecto de gasto: 2025 3 26000 1 Plan Concertado

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

Los créditos obtenidos deberán ser imputados al concepto de ingreso 45080, denominado: "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Junta de Andalucía", por importe de **830.638,44 €**.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	CsVyEYf90QnAbwqNwPHsuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Rodríguez López	Firmado	28/08/2025 09:22:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsVyEYf90QnAbwqNwPHsuA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





26	2313	48000	2012	"Derechos Sociales. Programas comunitarios y generales de acción social. Subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro. Prestaciones económicas (PEACAP-PEES-PEIS C URBANOS)"	273.758,93
26	2313	12003	8005	"Derechos Sociales. Programas comunitarios y generales de acción social. Sueldos personal funcionario del grupo C1. Personal capítulo 1".	80.653,01
26	2313	12004	8005	"Derechos Sociales. Programas comunitarios y generales de acción social. Sueldos personal funcionario del grupo C2. Personal capítulo 1".	86.389,48
26	2313	12100	8005	"Derechos Sociales. Programas comunitarios y generales de acción social. Complemento destino personal funcionario. Personal capítulo 1".	69.119,98
26	2313	12101	8005	"Derechos Sociales. Programas comunitarios y generales de acción social. Complemento específico personal funcionario. Personal capítulo 1".	115.260,85
26	2313	12103	8005	"Derechos Sociales. Programas comunitarios y generales de acción social. Otros complementos personal funcionario. Personal capítulo 1".	8.612,76
26	2313	12006	8005	"Derechos Sociales. Programas comunitarios y generales de acción social. Trienios del personal funcionario. Personal capítulo 1".	9.041,20
26	2313	12200	8005	"Derechos Sociales. Programas comunitarios y generales de acción social. Retribuciones en especie personal funcionario. Personal capítulo 1".	6.648,44
26	2313	16000	8005	"Derechos Sociales. Programas comunitarios y generales de acción social. Seguridad Social. Personal capítulo 1".	142.367,87
26	2313	16205	8005	"Derechos Sociales. Programas comunitarios y generales de acción social. Seguros. Personal capítulo 1".	8.916,48
26	2313	15000	8005	"Derechos Sociales. Programas comunitarios y generales de acción social. Productividad. Personal capítulo 1".	29.869,44

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha y firma electrónica
La Staff del Servicio de Presupuestos
Esperanza Rodríguez López.

Código Seguro De Verificación	CsVyEYf90QnAbWqNwPHsuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Esperanza Rodríguez López	Firmado	28/08/2025 09:22:21	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CsVyEYf90QnAbWqNwPHsuA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Expediente: PIINT/2025/401
Procedimiento: Petición de informe a Intervención
Asunto: PRESPTO + APROB 25 generación
Interesado:
Representante:
Unidad tramitadora: INTERVENCION

INFORME INTERVENCIÓN

ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 25º Expediente de Generación de créditos subvención para el Programa Plan Concertado.

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante Orden de 24 de julio de 2025 se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales en el ejercicio presupuestario 2025, para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, así como para el refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI); según la cual le corresponde a este Ayuntamiento de Málaga un importe total de 4.140.092,67 € cuyo detalle es el siguiente:

- ANEXO I- Distribución de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Ejercicio 2025). Prestaciones Básicas de Servicios Sociales: 2.790.221,29 €.



Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15705114766676334557 en <https://coteja.malaga.eu>

Ayuntamiento de Málaga
Avenida de Cervantes, 4
29016 Málaga

951926000
info@malaga.eu
www.malaga.eu

- ANEXO III- Distribución del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (Ejercicio 2025). Prestaciones Básicas de Servicios Sociales: 1.349.871,38 €.

En el presupuesto municipal inicialmente aprobado se encuentran consignados créditos por importe de 3.309.454,23 € financiado con ingresos procedentes de la Comunidad Autónoma, por lo que procede generar créditos por el importe de 830.638,44 € restante.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe de la Staff del Servicio de Presupuestos (CSV CsVyEYf90QnAbWqNwPHsuA==) se propone generar créditos en el estado de gastos del Presupuesto General por la subvención a percibir este Ayuntamiento, al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria, en aplicación de lo establecido art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe	Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos		1	Gastos de personal	556.879,51
2	Impuestos indirectos		2	Gastos en bienes corrientes y servicios	
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	830.638,44	4	Transferencias corrientes	273.758,93
5	Ingresos patrimoniales		5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros		9	Pasivos financieros	
TOTAL		830.638,44	TOTAL		830.638,44

ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS					DESCRIPCIÓN GTO / ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe		Aplic. INGRES	Proyecto	Agente	Importe		
2025 26 231 3 48000 201 2025 3 26000 1		6	273.758,93	2025 00 45080	2025 3 26000 1		S4111001F	273.758,93		PLAN CONCERTADO
2025 26 231 3 1 2003 800 2025 3 26000 1		6	80.653,01	2025 00 45080	2025 3 26000 1		S4111001F	80.653,01		PLAN CONCERTADO
2025 26 231 3 1 6205 800 2025 3 26000 1		6	8.916,48	2025 00 45080	2025 3 26000 1		S4111001F	8.916,48		PLAN CONCERTADO
2025 26 231 3 1 2004 800 2025 3 26000 1		6	86.389,48	2025 00 45080	2025 3 26000 1		S4111001F	86.389,48		PLAN CONCERTADO
2025 26 231 3 1 2006 800 2025 3 26000 1		6	9.041,20	2025 00 45080	2025 3 26000 1		S4111001F	9.041,20		PLAN CONCERTADO
2025 26 231 3 1 21 00 800 2025 3 26000 1		6	69.119,98	2025 00 45080	2025 3 26000 1		S4111001F	69.119,98		PLAN CONCERTADO
2025 26 231 3 1 6000 800 2025 3 26000 1		6	142.367,87	2025 00 45080	2025 3 26000 1		S4111001F	142.367,87		PLAN CONCERTADO
2025 26 231 3 1 5000 800 2025 3 26000 1		6	29.869,44	2025 00 45080	2025 3 26000 1		S4111001F	29.869,44		PLAN CONCERTADO
2025 26 231 3 1 2200 800 2025 3 26000 1		6	6.648,44	2025 00 45080	2025 3 26000 1		S4111001F	6.648,44		PLAN CONCERTADO
2025 26 231 3 1 21 03 800 2025 3 26000 1		6	8.612,76	2025 00 45080	2025 3 26000 1		S4111001F	8.612,76		PLAN CONCERTADO
2025 26 231 3 1 21 01 800 2025 3 26000 1		6	115.260,85	2025 00 45080	2025 3 26000 1		S4111001F	115.260,85		PLAN CONCERTADO

CUARTO.- Financiación y destino

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en

concreto mediante subvenciones corrientes de la Junta de Andalucía. Se acompaña al expediente documento de compromiso de ingresos por lo que se cumple con lo establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, ni supone mayor gasto computable en la Regla de Gasto al estar financiada con ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas.

SEXTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SÉPTIMO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

Málaga a la fecha de la firma
electrónica.
Jefa Servicio de Control Financiero no
Planificado
Fdo. Josefa María Sánchez Moreno
Documento firmado electrónicamente en el
día 28 de agosto de 2025 a las 13:22:30.

Málaga a la fecha de la firma
electrónica.
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno
Documento firmado electrónicamente en
el día 28 de agosto de 2025 a las
13:25:35.

1

GENERACION

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	26 2313 12003 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. C1	2025 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		80.653,01	
G	26 2313 12004 SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GR. C2	2025 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		86.389,48	
G	26 2313 12006 TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	2025 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		9.041,20	
G	26 2313 12100 COMPL DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	2025 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		69.119,98	
G	26 2313 12101 COMPL ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	2025 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		115.260,85	
G	26 2313 12103 OTROS COMPL PERSONAL FUNCIONARIO	2025 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		8.612,76	
G	26 2313 12200 RETRIBUC ESPECIE PERSONAL FUNCIONARIO	2025 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		6.648,44	
G	26 2313 15000 PRODUCTIVIDAD	2025 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		29.869,44	
G	26 2313 16000 SEGURIDAD SOCIAL	2025 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		142.367,87	
G	26 2313 16205 SEGUROS	2025 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		8.916,48	
G	26 2313 48000 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS POR ATENCIONES BENEFICAS	2025 3 26000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		273.758,93	
Suma y sigue:							830.638,44	

CI

Clave operación 300
Signo 0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: 1
Oficina
Ejercicio: 2025

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	45080	830.638,44
OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION GENERAL D		

Importe	Importe EUROS
OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS .	830.638,44

Código de Gasto/Proyecto:	2025	3	26000	1	PLAN CONCERTADO
---------------------------	------	---	-------	---	-----------------

Tercero: S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA

Interesado:

Texto libre

INCLUIDO EN EL 25 GEN 2025 - RESOLUCION 24-JUL-25 - PLAN CONCERTADO - J.ANDALUCIA

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIFUE TO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación 120250011407

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha 28/08/2025

Código Seguro De Verificación	K+jx00+C5eMXjET67jDY9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	28/08/2025 08:54:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/K%2Bjx00%2BC5eMXjET67jDY9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

